

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REF: 110014003020-2021-00517-00 Restitución de inmueble arrendado de MANUEL ANTONIO AVELLA MENDOZA contra JHULIANA PAOLA RAMIREZ RODRIGUEZ, ANDERSSON MARROQUIN GOMEZ y JULIETH SOSA ROMERO.

Comoquiera que la secretaria de este despacho efectuó la cuantificación de costas ordenada en sentencia del 2 de junio de 2023, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso,

Conforme con lo anterior, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto regrese el proceso al despacho para decidir sobre la solicitud de ejecución por las costas, presentada por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.130 Hoy 9 de octubre de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33e7e93c86b9e3ed6de7a906802516a56b90e5bb7e898700f39290ef3e026ba3**

Documento generado en 09/10/2023 07:26:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>